



Núm.2 /2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día catorce de enero de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ADJUDICADO A LA EMPRESA URBASER, S.A.**

Vista la propuesta de 7.10.2013 de la Concejal delegada de Obras y Servicios en relación con la necesidad de introducir algunas modificaciones menores en la organización del servicio público municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos que

redundan en beneficio para los ciudadanos y que no suponen coste económico adicional para los mismos.

Considerando que el contrato de gestión del servicio público municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, adjudicado a la empresa URBASER, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.06.2009, fue firmado el día 25.06.2009, formando parte de la oferta de la empresa la propuesta de organización del servicio.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato prevé en la cláusula 10 que el Ayuntamiento ostenta, entre otras, la potestad de ordenar discrecionalmente los servicios concedidos para implantar en el contrato las modificaciones que aconseje el interés público y/o causas imprevistas debidamente justificadas, añadiendo en la cláusula 27 que sólo procederá la compensación cuando los acuerdos que dicte la Administración respecto al contrato o al desarrollo del servicio o al ámbito del mismo tengan trascendencia económica; en caso contrario, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Considerando que según dispone la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable al contrato por haberse adjudicado el mismo a su amparo (disposición transitoria primera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195 (art. 202), estando establecido también que en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos (art. 258.3)

Y considerando que las modificaciones propuestas son de carácter menor y no afectan ni al precio ni a las condiciones principales del contrato, la Junta de Gobierno Local, visto los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Secretaría de la Corporación y en ejercicio de la competencia que en materia de contratos y concesiones de carácter plurianual le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los asistentes **acordó:**

**Primero.-** Modificar el contrato de gestión del servicio público municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos adjudicado a la empresa URBASER, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.06.2009 y firmado el día 25.06.2009, realizándose la prestación del mismo en los siguientes términos y sin que suponga coste económico alguno para el Ayuntamiento:

SERVICIO	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN MODIFICACIÓN
LIMPIEZA VIARIA	-El servicio se organiza en dos sectores:  a) Zona de casco y zona de barrios: limpieza viaria manual y motorizada: barrido manual, barrido motorizado, limpieza y mantenimiento de	El servicio se organiza en tres sectores:  a) Zona de casco: limpieza viaria manual y motorizada: barrido manual, barrido motorizado, limpieza y mantenimiento de papelearas, brigada manchas



	<p>papelearas, brigada manchas de pavimento y limpieza de pintadas y carteles: 1 encargado y 2 peones.</p> <p>b) Zona de casco y zona de barrios: limpieza viaria manual de repaso: 1 peón.</p>	<p>de pavimento y limpieza de pintadas y carteles: 1 encargado y 1 peón.</p> <p>b) Resto municipio Zona 1: limpieza viaria manual y motorizada: barrido manual, barrido motorizado, limpieza y mantenimiento de papelearas, brigada manchas de pavimento y limpieza de pintadas y carteles: 1 encargado y 1 peón.</p> <p>c) Resto municipio Zona 2: limpieza viaria manual y motorizada: barrido manual, barrido motorizado, limpieza y mantenimiento de papelearas, brigada manchas de pavimento y limpieza de pintadas y carteles: 1 encargado y 1 peón.</p> <p>-Barrido de repaso motorizado: de lunes a sábado de 14:00 a 20:05 horas: 1 peón.</p>
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	<p>-Ruta 1: de 21:00 a 03:05 horas.</p> <p>-Recogida en zonas estrechas: de 09:00 a 12:05 horas.</p>	<p>-Ruta 1: de 23:00 a 05:05 horas.</p> <p>-Recogida en zonas estrechas: de 06:00 a 12:05 horas.</p>
LAVADO DE CONTENEDORES	<p>-Ruta 1: de 21:00 a 03:05 horas.</p>	<p>-Ruta 1: de 23:00 a 05:05 horas.</p>

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa URBASER, S.A.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el documento en el que se plasme la modificación contractual.

**4.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA